

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR

2015 – "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

POSADAS, 17 DIC 2015

VISTO: El Expediente N° S01:0004238/2015 – Secretaria General de Extensión Universitaria – Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de Misiones y la Asociación del Personal Argentino de YACYRETA-A.P.A.Y.; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo la prestación de Asistencia Técnica, Cooperación y Capacitación por parte de la Universidad a la A.P.A.Y., en todos aquellos temas y dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto

QUE, a fs. 3, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 261/15, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 046/15 obrante a fojas 4, sugiriendo: "aprobar el Convenio de Colaboración de referencia".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 8ª Sesión Ordinaria/15, efectuada el día 16 de Diciembre de 2015 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, suscripto entre la Universidad Nacional de Misiones y la Asociación del Personal Argentino de YACYRETA-A.P.A.Y., el día 14 de Octubre de 2015, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

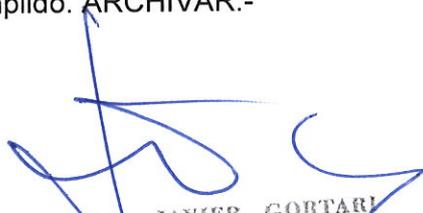
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 107-15

HjF


Dr. AMBROSIO CESAR LAFUENTE
DOCENTE REGULAR
a/c. Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER CORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 107-15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y LA ASOCIACION DEL PERSONAL ARGENTINO DE YACYRETA – A.P.A.Y.

REUNIDOS

Por una parte, el **Mgter. Javier GORTARI**, Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** en representación de dicha Institución con domicilio en Ruta 12 Km. 7,5 - Campus Universitario- Miguel Lanús- Posadas, Misiones, acreditando personería, mediante Acta de Proclamación de autoridades de la U.Na.M, que se encuentra vigente y se adjunta.-

Y por la otra parte, el **Sr. José CORREA**, en representación de la **ASOCIACION ARGENTINA DEL PERSONAL DE YACYRETA**, que constituye domicilio en Av. Eduardo Madero 942 - P. 21, acreditando personería Gremial Nº 1764, mediante Certificación de Autoridades otorgada por la Autoridad Administrativa del Trabajo, según copia certificada que se adjunta.-

EXPONEN

I.- QUE, las partes firmantes son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.-

II.- QUE, por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-

III.- QUE por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: El presente tiene por objeto establecer el marco de actuación para la prestación de Asistencia Técnica, Cooperación y Capacitación por parte de la **UNIVERSIDAD** a **APAY**, en todos aquellos temas y dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.-

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes acuerdan celebrar Actas Complementarias suscritas de conformidad con las normas vigentes en cada una de las Instituciones signatarias del presente Convenio. En dichas actas se establecerán los términos de referencia de las acciones a realizar y las responsabilidades emergentes del compromiso contraído por cada una de las partes. La **UNIVERSIDAD** a través de la Facultad que designe y resulte ejecutora de las acciones a desarrollarse, ejercerá la dirección de las tareas de docencia e investigación en su caso.

A.P.A.Y.

Hoja Nº 1 de 3



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 107 - 15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Para estos supuestos la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, conforme sus estatutos, expone que las mismas podrán ser firmadas tanto por el Sr. Rector como por los Sres. Decanos de las distintas Unidades Académicas, en el marco legal aplicable:

- 1.- Desarrollos de proyectos de investigaciones conjuntas.-
- 2.- Dictado de cursos, seminarios, simposio, talleres etc., en los que participen profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones.-
- 3.- Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.-
- 4.- Todo cuanto más las partes consideren para el logro de los objetivos de este acuerdo.-

TERCERA: El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Partes.-

CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años que podrán ser prorrogados por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las Partes comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido. Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.-

QUINTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

SEXTA: La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las Partes.-

SEPTIMA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo.-

OCTAVA: Los participantes de los programas a implementarse -salvo acuerdo especial- no pagarán, durante el tiempo del intercambio, tasas con referencia a estudios para la contraparte.-

NOVENA: Los participantes de los programas -salvo acuerdo especial- son responsables de los costos, que incluye alojamiento, alimentación y transporte, así como garantizar la cobertura de seguridad social y salud de sus representantes (directivos y/o dependientes) durante el tiempo en que permanezcan en la otra Institución para la concreción de las tareas conjuntas; salvo que por Acta Complementaria se acuerde una modalidad diferente.-

A.P.A.Y.



ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 107 - 15

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES



- - - En prueba de Conformidad, los representantes firman el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas - Misiones, a los 14 días del mes de octubre de 2015.-

JOSE C. CORREA
PRESIDENTE
Comisión Directiva Central
A.P.A.Y.

Mgter. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones